



RESOLUCIÓN N° 9220

Santiago 13 de agosto de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores/as y empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción.
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo decimosegundo letra a) de los Estatutos de Sercotec, corresponde al Directorio formular el plan general de trabajo al que deban ceñirse las actividades del Servicio; y por su parte, el Gerente General detenta la facultad de dirigir las operaciones de la institución.
- 3) Que, como parte del plan general de trabajo del Servicio, se encuentran los Programas de Emergencia Productiva, cuyo instructivo fue aprobado mediante Resolución N° 9172-A de esta gerencia general.
- 4) Que estos Programas se caracterizan por buscar reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por situaciones de emergencia en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un incentivo o subsidio (que pueden ser recursos y/o asistencia técnica), ejecutado directamente o a través de un tercero, cuyo es el caso.

5) Que, con fecha 05 de febrero de 2015 se produjo un incendio estructural en el Terminal Pesquero de Coquimbo, lo que produjo la destrucción de 23 locales, provocando un grave daño a la actividad económica desarrollada en dicho recinto.

6) Que, el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, a través de la Resolución Exenta N°2298 de 21 de abril de 2015, transfiere a SERCOTEC recursos para la implementación de un Programa Especial de Emergencia Productiva, destinado al apoyo de comerciantes afectados por incendio estructural en Terminal Pesquero de Coquimbo, ocurrido el día 05 de febrero de 2015. Los cuales fueron recibidos por SERCOTEC con fecha 27 de Julio de 2015 según consta de Comprobante contable N° 1700006024.

7) En atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General,

RESUELVE

I.- Aprobar y dar curso al Programa de Emergencia denominado Programa de Emergencia Productiva Terminal Pesquero de Coquimbo 2015 y sus eventuales modificaciones, las que se deberán publicar en el Portal institucional.

II.- Aprobar las bases del citado programa, cuyo texto es el siguiente:

BASES

PROGRAMA DE EMERGENCIA PRODUCTIVA TERMINAL PESQUERO DE COQUIMBO 2015

Agosto de 2015

I.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El día jueves 05 de febrero, un incendio de grandes proporciones destruyó veintitrés locales del Terminal Pesquero de Coquimbo, dejando a más de cien personas sin su fuente de trabajo.

Producto de esta situación, el Intendente (S) de la Región de Coquimbo en ordinario N° 219 de fecha 16 de febrero de 2015, solicita al Ministro del Interior analizar la adopción de medidas que estime pertinentes y, en particular, se sirva requerir al Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), la generación y financiamiento de un programa especial de apoyo, a través de la modalidad de Emergencia Productiva.

1.1.- ¿Qué es?

El Programa de Emergencia Productiva de Coquimbo busca subsidiar a los micro y pequeños empresarios (as) afectados (as) por el incendio ocurrido en el Terminal Pesquero de Coquimbo el 5 de febrero de 2015, en adelante "el siniestro", para apoyarlos en la reactivación de su actividad económica.

1.2.- ¿A quién está dirigido el Programa?

El Programa de Emergencia Productiva de Coquimbo está dirigido a las personas y/o empresas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Personas naturales o jurídicas que al momento de ocurrido el evento, se encontraban ejerciendo su actividad económica en el Terminal Pesquero de Coquimbo, que hayan sufrido daños, y que, por lo tanto, formen parte del **catastro de empresarios afectados**, realizado por la Ilustre Municipalidad de Coquimbo mediante ordinario N° 346 del 10 de febrero de 2015, dirigido al Gobernador de Elqui.
- b) Contar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con anterioridad al 05 de febrero de 2015, en primera o segunda categoría. En ambos casos, deberá presentar rentas o ingresos demostrables en los 12 meses previos al siniestro, de lo contrario **no podrán ser beneficiarios del presente Programa**. Durante este período, las ventas no podrán ser superiores a 10.000 UF.
- c) No poseer deudas laborales, tributarias ni previsionales al momento de formalizar su calidad de beneficiario.

Esta información podrá ser corroborada con las instituciones fiscalizadoras pertinentes, por ejemplo con el Servicio de Impuestos Internos.

Cabe destacar que el subsidio es asignado al empresario/a y no a la empresa, esto es, no importando el número de empresas que posea un empresario, ya sea directamente o a través de personas jurídicas, sólo podrá optar a un subsidio. En el caso en que una empresa esté compuesta por más de un socio, uno de ellos deberá realizar la solicitud, precluyendo el derecho de los demás socios a recibir el beneficio por la misma empresa.

1.3.- ¿Quiénes NO pueden participar del Programa?

NO pueden participar en este Programa:

- a) Aquellas personas que actualmente pertenecen o son empleadas, con contrato de trabajo o a honorarios, de la Dirección Regional de SERCOTEC de Coquimbo.
- b) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que afecte al principio de probidad, como tener un cargo de elección popular, u otro que para estos efectos será determinado por SERCOTEC.

1.4.- ¿En qué consiste el subsidio?

El subsidio corresponde a recursos financieros no reembolsables para restablecer las actividades productivas y/o comerciales de los afectados en el corto plazo¹, en función de los siguientes rangos:

Tabla N° 1: Rangos de subsidio por actividad económica.

<i>Actividad Económica</i>	<i>Tope máximo de subsidio en Activos y Capital de Trabajo (30%)</i>	<i>Tope máximo Acciones de marketing</i>	<i>Asistencia técnica y asesoría en gestión²</i>	<i>Subsidio Máximo</i>
Pescaderías	Hasta \$1.575.650	\$200.000	\$ 200.000	\$ 1.775.650
Baños	Hasta \$1.436.000	\$200.000	\$ 200.000	\$ 1.636.000
Restaurantes	Hasta \$2.737.000	\$200.000	\$ 200.000	\$ 2.937.000

No obstante, el monto específico de subsidio al cual podrá acceder cada beneficiario será establecido a través de una entrevista personal, en la que se elaborará un Plan de Inversiones, el que deberá ser completado en base a la información proporcionada por el propio catastro, como por otros documentos y antecedentes que respalden y justifiquen los ítems de financiamientos y montos solicitados por cada beneficiario, tales como Carpeta Tributaria (SII), Certificado de Anotaciones Vigente, boletas y/o facturas de activos fijos o de funcionamiento siniestrados, que el propio beneficiario pueda aportar, entre otras. Asimismo, se contará con información de otras instituciones, públicas y privadas, que ayuden establecer el estado de situación actual de cada beneficiario, así la condición en el que se encuentra para reactivar su unidad de negocio en el corto plazo.

¹ Se espera que los beneficiarios de este subsidio logren reactivar sus unidades de negocio en un plazo no mayor a 4 meses.

² Dado el bajo nivel de desarrollo que posee el sector de comerciantes del Terminal Pesquero de Coquimbo, el programa obligatoriamente considera una asesoría en gestión para cada empresario

Con el objeto de corroborar que la información recogida y consensuada en el Plan de Inversión es compartida por el beneficiario, el empresario deberá firmar dicho documento.

En aquellos casos en que el monto declarado en el Plan de Inversiones supere el monto de subsidio de SERCOTEC, la diferencia deberá ser financiada por cada beneficiario, ya sea con recursos propios o a través de créditos de instituciones bancarias y/o financieras no bancarias

1.5.- ¿Qué financia el subsidio que entrega el Programa?

Tal como se señaló anteriormente, el Programa se orienta a restablecer (reactivar) las actividades productivas y/o comerciales en el corto plazo, que producto de los eventos han sido afectadas. Por lo tanto, con los recursos entregados sólo es posible financiar los siguientes ítems de gastos:

- a) **Activos Fijos:** Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el negocio que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como: animales, máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares). Incluye estructuras móviles o desmontables, tales como container, carritos que no requieren permiso de circulación, toldos, stands y otros similares. Podrán incluirse en este ítem, los costos por fletes derivados de la adquisición del activo, hasta por un máximo de un 5% del valor neto de éste.
- b) **Capital de Trabajo:** Este ítem incluye los siguientes sub ítems:
 - Materias primas y materiales: Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros.
 - Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo se compran y se venden pantalones.

Dentro de estos sub ítems se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

- c) **Asistencia técnica y asesoría en gestión:** Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o

herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, entre otras a validar por SERCOTEC), diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica y publicitaria.

- d) **Acciones de marketing:** Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los negocios beneficiados con este programa. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales como papelería corporativa merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.

Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.

Finalmente cabe agregar que **en ningún caso el Programa financia el re-emprendimiento a otros giros.**

A continuación se establecen los topes máximos de financiamiento por cada ítem de gasto en relación al proyecto de inversión:

Tabla N° 2: Topes máximos de financiamiento por ítem de gasto

<i>Ítem de gasto</i>	<i>Tope máximo a financiar por ítem de gastos</i>
Activos fijos	Hasta 100% del Tope máximo de subsidio en Activos señalado en Tabla N° 1
Capital de trabajo	Hasta 30% Subsidio Máximo señalado en Tabla N° 1
Asistencia técnica y asesoría en gestión	Hasta \$200.000

Acciones de marketing	Hasta \$200.000
-----------------------	-----------------

1.6.- ¿Qué NO financia este Programa?

Los beneficiarios del Programa **NO podrán financiar ni total ni parcialmente, lo siguiente:**

- a) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b) El pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o que genere un crédito a favor del contribuyente tales como IVA, impuesto a la renta u otros similares, ni cofinanciar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida. El pago de los impuestos reembolsables de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as.
- c) Ningún tipo de remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud, seguros de accidentes, pago de mutuales, impuestos y otros que deriven de la relación laboral con sus trabajadores, incluidos beneficiario o socios miembros de la empresa beneficiaria.
- d) Las autocontrataciones³.
- e) No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
- f) Otros que no tengan relación con la actividad empresarial a reactivar.

2.- ETAPA DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

2.1.- Inscripción

Las personas que formen parte del catastro de empresarios afectados, realizado por la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, quedan automáticamente inscritas en el Programa. Por lo tanto, aquellas personas o empresarios que no formen parte de dicho catastro no podrán acceder a este Programa.

Los topes máximos de financiamiento permiten atender a la totalidad de los 23 siniestrados, por lo tanto, en ningún caso una empresa podrá obtener un subsidio mayor al señalado en la tabla N°2.

³ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico en el cual una persona, a la vez, participa en forma personal a nombre propio y como representante de otra o como representante de ambas partes del contrato.

2.2.- Entrevista en terreno

SERCOTEC, o a quien éste mandate, con el objeto de resguardar el correcto uso de los recursos públicos, realizará entrevistas en terreno a los beneficiarios (as) catastrados, con el fin de corroborar que el daño declarado por cada uno se condice con la realidad. Durante dicha visita en entrevista en terreno, los empresarios deberán elaborar un Plan de Inversiones (Ver Anexo N° 1), a través del cual deberán establecer los gastos que se deberán efectuar para reactivar la actividad productiva y/o comercial en el menor plazo posible, definiendo cuáles serán financiados a través del subsidio de SERCOTEC.

SERCOTEC o a quien éste mandate, se pondrá en contacto con cada uno para coordinar el horario en el que se llevará a cabo la visita y/o entrevista. En esta entrevista el beneficiario (a) deberá demostrar que posee iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con anterioridad al 05 de febrero de 2015, en primera o segunda categoría. En ambos casos, deberá presentar rentas o ingresos demostrables en los 12 meses previos al siniestro, de lo contrario perderán la condición de potencial beneficiario de este programa. Durante este período, las ventas no podrán ser superiores a 10.000 UF.

Finalmente, una vez establecido el monto del subsidio, pasarán a la etapa de formalización, donde deberán firmar un contrato con la institución que mandate SERCOTEC para llevar a cabo la compra de los bienes contemplados en el Plan de Inversiones, donde se establecen las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes.

2.4.- ¿Cuáles son los plazos para realizar la entrevista en terreno?

El proceso de entrevistas estará abierto desde el día 11 de septiembre de 2015 a las 09:00 horas, hasta haber entrevistado a todos los empresarios que forman parte del Catastro.

3.- ETAPA DE FORMALIZACIÓN

Una vez realizado el Plan de Inversiones, en común acuerdo con cada beneficiario, la institución mandatada por SERCOTEC para estos efectos, procederá a formalizar su relación contractual con éste a través de un contrato, previa entrega y aprobación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad.
- b) En el caso de las personas jurídicas se deberá acompañar la documentación que dé cuenta de la vigencia de la sociedad, como de los poderes del representante de la misma.

- c) Tributación Primera categoría: Formulario 29 de los últimos 12 meses previos a la fecha del siniestro, por cada una de las empresas postulantes, considerando el valor de la UF al último día de dicho período. Incluye ventas afectas y no afectas a IVA.

Tributación Segunda categoría Formulario 22 y/o boletas de honorarios correspondiente a los últimos 12 meses previos a la fecha del siniestro, por cada una de las empresas postulantes, considerando el valor de la UF al último día de dicho período.

O bien, y para ambos tipos de tributación, podrá presentar Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos.

- d) Documento que acredite verazmente que la empresa no posee deudas tributarias a la fecha de la formalización (firma de contrato). Esto se acredita con el Certificado de deuda fiscal de la Tesorería General de la República, el que se puede obtener en oficinas de Tesorería, o bien, a través del sitio Web de Tesorería.

Se aceptarán deudas tributarias repactadas, en este caso se deberá adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas. Esta información podrá ser corroborada internamente por SERCOTEC con Servicio de Impuestos Internos y/o Tesorería.

- e) Documento que acredite verazmente que la empresa no posee deudas laborales ni previsionales a la fecha de la formalización (firma del contrato). Esto se acredita con el Certificado de Antecedentes Labores y Previsionales de la Dirección del Trabajo, o bien, con el Boletín Laboral y Previsional. Esta información podrá ser corroborada internamente por SERCOTEC con la Dirección del Trabajo.
- f) Declaración jurada firmada por persona natural postulante o representante legal de persona jurídica que dé cuenta de no afectarle inhabilidades en razón de eventuales conflictos con el principio de probidad (Ver Anexo N° 2).

En caso que se adjunte otro documento, SERCOTEC o quien sea mandatado por éste, podrá realizar un análisis específico con el fin de analizar su validez en la verificación de los requisitos de formalización.

Cada beneficiario (a) deberá entregar a quien mandate SERCOTEC, la documentación requerida y listada anteriormente, con el objeto de hacer proceder a la firma del contrato. Para ello tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde su notificación como beneficiario. Dicha notificación se realizará al correo electrónico señalado por el beneficiario y/o a la Oficina de Desarrollo Productivo Municipal de la comuna donde éste resida.

4.- ETAPA DE EJECUCIÓN

4.1.- Plazos de ejecución

Los beneficiarios (as) deberán ejecutar el Plan de Inversión otorgado en función de los ítems identificados en sus respectivos Planes de Inversión en un plazo de hasta 3 meses. No obstante, y previa autorización expresa del/a Director/a Regional de SERCOTEC Coquimbo, y siempre que se mantengan los objetivos de este Programa, podrán efectuarse cambios en los ítems de financiamiento establecidos en dicho Plan, en un rango máximo de 25% para cada uno.

Asimismo, sólo en casos excepcionales, y previa solicitud formal (carta) dirigida al Director Regional de SERCOTEC y aprobada por éste, los beneficiarios podrán ejecutar los recursos en un plazo superior a 3 meses.

4.2.- Reembolso

En el caso de que un beneficiario (a) adquiera directamente bienes o servicios, deberá rendir cuenta de este desembolso, en virtud del presente Programa, según la forma y condiciones establecidas por SERCOTEC y el Agente Operador Intermediario en el procedimiento de rendición, el que le será entregado a cada uno al momento de firma de contrato respectivo. En cualquier caso, tal como se expuso anteriormente, sólo se podrán efectuar reembolsos de gastos realizados con fecha posterior a la firma del contrato con el beneficiario.

4.3- Apoyos

SERCOTEC pondrá a disposición de cada uno de los beneficiarios (as) el servicio de una organización especializada en el fomento del sector empresarial. Dicha organización, también denominada Agente Operador Intermediario (AOI), tendrá la obligación de asistir al empresario en la elaboración del Plan de Inversión, financiar las compras al contado a nombre del empresario, o bien, reembolsar las inversiones que el empresario efectúe y que se enmarquen en los ítems aprobados en dicho proyecto, y rendir a SERCOTEC los costos del Programa.

Además, SERCOTEC pondrá a disposición cada uno de los beneficiarios (as) del Programa un profesional que los apoyará en el proceso de ejecución del Plan de Inversiones y sus eventuales modificaciones, en caso que se requiera.

4.4.- Sanciones por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este programa y en el respectivo contrato, SERCOTEC podrá directamente o través de su AOI poner término unilateralmente al proyecto, en las condiciones señaladas de acuerdo a cada caso descrito en el contrato firmado por las partes.

La entrega de cualquier información falsa o cualquier acción o circunstancia por parte del empresario/beneficiario que atente contra el principio de probidad, facultará a Sercotec para eliminar al postulante del Programa y/o dejar sin efecto el beneficio en cualquier estado e que se encuentre la postulación, aun después de adjudicado el subsidio.

5.- OTROS

Los/as beneficiarios/as autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

Los/as beneficiarios/as autorizan a SERCOTEC a hacer difusión de su proyecto/caso a través de los medios de comunicación que se estimen pertinentes.

Por su participación, el/la beneficiario/a acepta entregar, cuando SERCOTEC lo solicite, a sus funcionarios o a terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar los resultados de este Programa, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de firma del contrato.

SERCOTEC podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as beneficiarios/as. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

La participación en esta convocatoria indica claramente que se está en conocimiento de las características del programa y las condiciones para postular a este programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su ficha de postulación declara aceptar expresamente las condiciones del programa.

FOLIO N°:
FECHA:

ANEXO N° 1:

PLAN DE INVERSIÓN PROGRAMA DE EMERGENCIA PRODUCTIVA TERMINAL PESQUERO DE
COQUIMBO 2015.

1.- Datos del beneficiario

Nombre beneficiario:	
RUT beneficiario	
Nombre empresa jurídica (señalar en caso que corresponda)	
RUT empresa (señalar en caso que corresponda)	
Nombre representante empresa jurídica	
RUT representante empresa jurídica (señalar en caso que corresponda)	
Teléfonos de contacto:	
Dirección personal:	

Dirección Comercial:	
Condición tributaria (1° o 2° categoría):	
Actividad económica:	

A continuación indique las necesidades de financiamiento más urgentes que requiere su empresa o negocio para volver a funcionar en el menor plazo posible, tomando en consideración lo estrictamente afectado producto del siniestro.

La descripción y montos máximos a destinar en cada ítem de financiamiento se encuentran en las Bases del programa.

2.- Plan de Inversiones

ITEMS DE GASTOS	SUB ITEMS DE GASTOS	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBSIDIO SOLICITADO (VALOR NETO EN \$)	IVA (VALOR EN \$)	APORTE EMPRESARIAL EN \$
ACTIVOS FIJOS (Hasta el 100% del Tope máximo de subsidio en Activos)	a) Maquinas, equipos, herramientas, animales				
	b) Mobiliario (mesones, repisas, tableros, caballetes, toldos, stands móviles, etc.)				
	c) Elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales,				

<i>ITEMS DE GASTOS</i>	<i>SUB ITEMS DE GASTOS</i>	<i>DESCRIPCION DEL GASTO</i>	<i>SUBSIDIO SOLICITADO (VALOR NETO EN \$)</i>	<i>IVA (VALOR EN \$)</i>	<i>APORTE EMPRESARIAL EN \$</i>
	pesas, etc.				
	d) Fletes				
	Total Ítem de gasto:		\$	\$	\$
CAPITAL DE TRABAJO (Hasta el 30% monto subsidio máximo al que puede optar)	a) Materias primas y materiales del proceso productivo				
	b) Mercadería y stock de productos				
	c) Flete				
	Total Ítem de gasto:		\$	\$	\$
Asistencia técnica y asesoría en gestión (Máximo \$200.000)			\$	\$	\$
Acciones de marketing			\$	\$	\$

<i>ITEMS DE GASTOS</i>	<i>SUB ITEMS DE GASTOS</i>	<i>DESCRIPCION DEL GASTO</i>	<i>SUBSIDIO SOLICITADO (VALOR NETO EN \$)</i>	<i>IVA (VALOR EN \$)</i>	<i>APORTE EMPRESARIAL EN \$</i>
(Máximo \$200.000)					
TOTAL PLAN DE INVERSIONES			\$	\$	\$

NOTA: El aporte empresarial es opcional. No es requisito del programa.

3.- Documentación de respaldo

A continuación señale la lista de documentos de respaldo que se adjuntan al presente Plan y que certifican, comprueban y/o justifican que los gastos recién descritos corresponden a lo afectado.

Documentación de respaldo ítems de financiamiento solicitados:

4.- Velocidad de reactivación

A continuación señale el plazo en el que estima reiniciará el funcionamiento de su empresa o negocio, marcando con una X la celda que corresponda.

<i>DESCRIPCION</i>	<i>Marque X</i>	<i>OBSERVACIONES</i>

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Marque X</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Mi empresa o negocio se encuentra actualmente en funcionamiento		
El subsidio me permitirá reactivar mi empresa o negocio al momento de recibir los recursos		
Una vez recibidos los recursos podría reactivar mi empresa o negocio en menos de un (1) mes		
Una vez recibidos los recursos podría reactivar mi empresa o negocio en menos de dos (2) meses		
Una vez recibidos los recursos podría reactivar mi empresa o negocio en menos de tres (3) meses		
Una vez recibidos los recursos podría reactivar mi empresa o negocio en menos de cuatro (4) meses		
Una vez recibidos los recursos podría reactivar mi empresa o negocio en más de cuatro (4) meses		

Esta información será utilizada para hacer seguimiento adecuado en la ejecución de su Plan de Inversiones.

Una vez finalizada esta Ficha, recuerde solicitar copia al personal correspondiente, ya que el original será recepcionado y archivado y posteriormente enviado a SERCOTEC.

El correcto y oportuno llenado de esta Ficha es el único medio que comprueba que usted ha realizado conforme el proceso de acreditación del Programa de Emergencia Productiva Terminal Pesquero de Coquimbo 2015, junto al respectivo contrato.

Estos documentos serán recepcionados por el entrevistador, adjuntándolos a la carpeta física correspondiente de cada beneficiario.

Declaro que: conozco las bases del PROGRAMA DE EMERGENCIA PRODUCTIVA TERMINAL PESQUERO DE COQUIMBO 2015, que la información proporcionada para el llenado de esta Ficha es fiel testimonio de la realidad y que me encuentro en pleno conocimiento y aceptación de los montos e ítems de gastos que aquí se señalan.

Agente Operador Intermediario	Beneficiario: Sr./a:

ANEXO N° 2:

DECLARACION DE PROBIDAD

FECHA:

A través de la presente, Yo:, Rut: declaro NO afectar el principio de probidad del PROGRAMA DE EMERGENCIA PRODUCTIVA TERMINAL PESQUERO DE COQUIMBO 2015, ni encontrarme en las condiciones señaladas por las Bases respectivas, como no pertenecer o ser empleado/a, ya sea de planta, a contrata o a honorarios, de la Dirección Regional de SERCOTEC Coquimbo, o tener un cargo de elección popular.

Beneficiario/a:

Sr./a:.....

COMUNÍQUESE Y PUBÍQUESE



Bernardo Troncoso Narváez
Gerente General
Servicio de Cooperación Técnica



JCIA/ASC/ELJ/MGA/FRZ

~~DISTRIBUCIÓN.-~~

- Gerencia de Centros de Desarrollo Empresarial
- Gerencia Programas
- Gerencia Desarrollo
- Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
- Direcciones Regionales
- Fiscalía
- Unidad de Auditoría Interna